



Dr. Renato Vásquez Leiva

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 **No. ESCRITURA 2017-09-01-009-P01479**
2 **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA**
3 **COMPañÍA ECUCONSULTORES S.A.**
4 **OTORGAN: MARCELO ANDRES BOLAÑOS SOLORZANO Y**
5 **CECILIA DEL ROCÍO NEIRA ROSADO**
6 **CUANTÍA: U.S.D. \$ 10.000.00**
7 **DI: 3 COPIAS**

8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
9 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
10 veintiséis días del mes de Julio del año dos mil diecisiete, ante
11 mí, **DOCTOR RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA**, Notario
12 Noveno del cantón Guayaquil, comparecen con plena
13 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la
14 presente escritura: por una parte, el señor **MARCELO**
15 **ANDRES BOLAÑOS SOLORZANO**, de nacionalidad
16 ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Economista,
17 por sus propios y personales derechos, domiciliado en esta
18 ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, la señorita **CECILIA**
19 **DEL ROCÍO NEIRA ROSADO**, de nacionalidad ecuatoriana,
20 de estado civil soltera, ejecutiva, por sus propios y personales
21 derechos, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil. Los
22 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
23 domiciliados en esta ciudad, con la capacidad civil necesaria
24 para obligarse y celebrar todo acto o contrato, a quienes de
25 conocerlos doy fe al haberme presentado sus cédulas de
26 ciudadanía y certificado de votación originales, cuyas copias
27 fotostáticas, debidamente certificadas por mí, agrego a esta
28 escritura como documentos habilitantes y autorizándome de



Dr. Renato Vásquez Leiva

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica
2 de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a la obtención de
3 su información en el Sistema Nacional de Identificación
4 Ciudadana de la Dirección del Registro Civil, Identificación y
5 Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaría,
6 documentos generados que se agregarán como habilitantes.
7 Advertidos los comparecientes por mí el notario de los efectos
8 y resultados de esta escritura, así como examinados que
9 fueron en forma aislada y separada de que comparecen al
10 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
11 reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a
12 escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:**
13 Sírvase autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su
14 cargo, una en la cual conste la **CONSTITUCIÓN DE UNA**
15 **SOCIEDAD ANÓNIMA**, de conformidad con las siguientes
16 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: CONTRATANTES.-**
17 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública
18 y contratan la formación de una sociedad anónima,
19 manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse: El
20 señor **MARCELO ANDRES BOLAÑOS SOLORZANO**, por sus
21 propios y personales derechos; y, la señorita **CECILIA DEL**
22 **ROCÍO NEIRA ROSADO**, por sus propios y personales
23 derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA- DECLARACION.** - Las
24 partes contratantes declaran su voluntad de asociarse y
25 celebrar un contrato de compañía anónima cuyo efecto unen
26 sus capitales para emprender en las actividades que se
27 mencionan más adelante. **CLÁUSULA TERCERA.-**
28 **ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD,**



Dr. Renato Vásquez Leiva

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 **DOMICILIO Y PLAZO.-** La compañía se denomina
2 **ECUCONSULTORES S.A.**, es de nacionalidad ecuatoriana,
3 con domicilio en el cantón Guayaquil, República del Ecuador
4 y con un plazo de duración de cincuenta años contados a
5 partir de la fecha de inscripción de su contratación social. Este
6 plazo podrá prorrogarse por resolución de la Junta General de
7 Accionistas tomada con el voto favorable de por lo menos el
8 setenta y cinco por ciento del capital suscrito y pagado
9 concurrente a la sesión o reducirse mediante resolución
10 aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y +
11 Seguros. - **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL-** La
12 compañía tiene como objeto social principal la siguiente
13 actividad empresarial: **A)** Contabilidad, teneduría de libros y
14 auditorías; consultoría fiscal. Además el desarrollo de las
15 siguientes fases complementarias: **B)** Asesoría y servicio de
16 consultoría en los campos tributario, financiero, económico,
17 industrial, inmobiliario, recursos humanos; **C)** Actividades
18 relacionadas al asesoramiento técnico-administrativo en
19 cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades como
20 estudios contables-financieros, de instrumentación de
21 sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o
22 electrónicos y demás relacionados con su actividad principal;
23 **D)** Actividades de preparación de las declaraciones tributarias
24 de las personas y empresas; asesoramiento y de
25 representación de clientes ante las autoridades tributarias. La
26 compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos
27 que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En
28 particular para tal realización, la compañía podrá ejecutar y

1 celebrar toda clase de actos y contratos relacionados
2 directamente con su objeto social, así como todos los que
3 tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las
4 obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. La
5 compañía no podrá ejecutar ni celebrar otros actos o contratos
6 distintos de los señalados en el inciso anterior, salvo los que
7 ocasional o aisladamente pudieran realizarse con fines de
8 inversión, de investigación o de experimentación, o como
9 contribuciones razonables de orden cívico o de carácter social.
10 La compañía puede formar parte de otras sociedades y
11 establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad
12 del extranjero. **ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL**
13 **AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.-** El capital autorizado
14 de la compañía es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS
15 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20,000.00). La
16 compañía cuenta con un capital suscrito de DIEZ MIL DÓLARES
17 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10.000.00), dividido
18 en DIEZ MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar
19 de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a un
20 voto de acuerdo a su valor. pagado.- **ARTÍCULO CUARTO.-**
21 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** El gobierno de la
22 compañía lo ejerce la Junta General de Accionistas legalmente
23 constituida. Sus resoluciones son obligatorias para todos los
24 accionistas, aún cuando no hubieren concurrido a ella. La
25 compañía será administrada por su Gerente General o
26 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el
27 presente estatuto, La Junta General de Accionistas será
28 presidida por su Presidente y actuara como Secretario la



Dr. Renato Vásquez Leiva

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 persona designada por la Junta General de Accionistas.-

2 **ARTÍCULO QUINTO.- CONVOCATORIAS A JUNTA**

3 **GENERAL.-** El Presidente o Gerente General de la sociedad

4 debe convocar, indistintamente a Junta General en la forma

5 indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de

6 Compañías. La Junta General debe ser convocada en las

7 épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y

8 doscientos treinta y cinco de la Ley de Compañías. Tratándose

9 de convocatoria pedida a los administradores o a los

10 comisarios, el plazo máximo para que se celebre la junta debe

11 ser de quince días contados desde la fecha en la que tal

12 convocatoria se hubiere efectuado. Para constituir quórum en

13 un Junta General se requiere, se trata de primera

14 convocatoria, el número de accionistas que representen, por lo

15 menos, la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará

16 una nueva convocatoria, de acuerdo al artículo doscientos

17 treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá

18 la advertencia de que se instalará la Junta con el número de

19 accionistas que concurrieren. En segunda convocatoria no

20 podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. No

21 obstante lo anteriormente dispuesto, la Junta General se

22 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en

23 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio

24 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté

25 presente todo el capital pagado, y los asistentes quienes

26 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por

27 unanimidad la celebración de la Junta, tal como lo dispone el

28 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-



Dr. Renato Vásquez Leiva

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

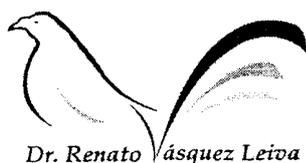
- 1 **ARTÍCULO SEXTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**
2 **GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General de
3 Accionistas las siguientes a) Elegir al Presidente y Gerente
4 General de la compañía; b) Designar Auditores Externos y
5 Comisario; c) Conocer y Aprobar Informe del Presidente y/o
6 Gerente General; d) Conocer y Aprobar el Presupuesto Anual y
7 Plan de Negocios de la Administración de la Compañía.-
8 **ARTÍCULO SÉPTIMO.- FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS**
9 **ADMINISTRADORES, FACULTADES DE ESTOS Y**
10 **REPRESENTACIÓN LEGAL.-** El Presidente y Gerente General,
11 durarán cinco años en sus funciones, y serán elegidos por
12 primera vez en el Acto Constitutivo; luego de ello estará a cargo
13 de la Junta General de Accionistas la designación de estos
14 cargos. **EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD TENDRÁ LAS**
15 **SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES:** Son atribuciones
16 y deberes del presidente de la compañía: **Uno)** Convocar y
17 presidir las sesiones de la Junta General; **Dos)** Legalizar con
18 su firma los certificados provisionales y las acciones; **Tres)**
19 Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de
20 los servidores de la misma, e informar de estos particulares a
21 la Junta General de accionistas; **Cuatro)** Velar por el
22 cumplimiento del objeto social de la compañía y por la
23 aplicación de las políticas de la entidad; **Cinco)** Firmar el
24 nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo
25 debidamente certificadas; **Seis)** Las demás que señale la Ley
26 de Compañías, estos estatutos y reglamentos de la compañía
27 y las resoluciones de la Junta General de accionistas. **SON**
28 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA:**



Dr. Renato Vásquez Leiva

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 **Uno)** Representar legalmente a la compañía, judicial y
2 extrajudicialmente; **Dos)** Conducir la gestión de los negocios
3 sociales y la marcha administrativa de la compañía; **Tres)**
4 Dirigir la gestión económico-financiera de la compañía;
5 **Cuatro)** Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y
6 cumplir las actividades de la compañía; **Cinco)** Realizar pagos
7 por concepto de gastos administrativos de la compañía; **Seis)**
8 Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad
9 de firma conjunta con el presidente, hasta por el monto que
10 autorice la Junta General de Accionistas; **Siete)** Suscribir el
11 nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones
12 sobre el mismo; **Ocho)** Inscribir su nombramiento con la razón
13 de su aceptación en el Registro Mercantil; **Nueve)** Presentar
14 anualmente informe de labores ante la Junta General de
15 accionistas; **Diez)** Conferir poderes especiales y generales de
16 acuerdo a lo dispuesto en los estatutos y en la ley; **Once)**
17 Contratar empleados y fijar sus remuneraciones; **Doce)** Cuidar
18 que se lleven conforme a ley los libros de contabilidad, el de
19 acciones y accionistas y las actas de Junta General de
20 accionistas; **Trece)** Cumplir y hacer las resoluciones de la
21 Junta General de accionistas; **Catorce)** Presentar a la Junta
22 General de accionistas el balance del estado de pérdidas y
23 ganancias, y la propuesta de distribución de beneficio;
24 **Quince)** Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y
25 responsabilidades que establece la ley, estos estatutos y
26 reglamentos de la compañía, así como las que señale la Junta
27 General de accionistas.- **ARTÍCULO OCTAVO.-**
28 **SUBROGACIÓN.-** En los casos de falta, ausencia, o



Dr. Renato Vásquez Leiva

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 impedimento para actuar, el Gerente General es reemplazado
2 por el Presidente.- **ARTÍCULO NOVENO.- NORMAS DEL**
3 **REPARTO DE UTILIDADES.-** El reparto de utilidades debe ser
4 resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo
5 doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías. Solo se
6 pagarán dividendos sobre las acciones en razón de beneficios
7 realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas
8 efectivas de libre disposición. De las utilidades líquidas que
9 resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor
10 de un diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva
11 legal hasta que este alcance, por lo menos el cincuenta por
12 ciento del capital social. **ARTÍCULO DÉCIMO.- DISOLUCIÓN**
13 **ANTICIPADA Y DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES.-** La
14 sociedad se disolverá anticipadamente por resolución de la
15 Junta General de Accionistas y en los casos y por las causas
16 establecidas en la Ley de Compañías. En tal caso, la compañía
17 entrará en liquidación, la que estará a cargo del Presidente o
18 Gerente General de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
19 **PRIMERO.-** En todo aquello que no conste expresamente
20 estipulado en este estatuto, regirán las disposiciones de la Ley
21 de Compañías, así como las normas de otros códigos, leyes y
22 reglamentos que fueren aplicables.- **CLÁUSULA CUARTA.-**
23 **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.-** Los accionistas
24 constituyentes declaran bajo juramento que el capital suscrito
25 de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
26 UNIDOS DE AMÉRICA, y es suscrito íntegramente de la
27 siguiente manera: El señor **MARCELO ANDRES BOLAÑOS**
28 **SOLORZANO**, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe **NUEVE**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 06/07/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7770991
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0916205701 ROMERO ROSERO ROBIN RAMIRO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ECUCONSULTORES S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M69	ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.01	ACTIVIDADES DE REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.02	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.03	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.
OPERACION PRINCIPAL	M6920.09	OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **21/08/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en 1 foja(s) útiles, es fiel y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

26 JUL. 2017

Dr. Renato Vásquez Leiva
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

06/07/2017 11.45



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0913454633

Nombres del ciudadano: BOLAÑOS SOLORZANO MARCELO ANDRES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 6 DE MARZO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DUTAZACA VACA KATYUSCA

Fecha de Matrimonio: 1 DE AGOSTO DE 2003

Nombres del padre: BOLAÑOS PEDRO

Nombres de la madre: SOLORZANO IRMA

Fecha de expedición: 11 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2017

Emisor: ANA MARIA REAL GONZALEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 9 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-040-74683



176-040-74683

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



019
JUNTA N°

019 - 228
NUMERO

0927816447
CEDULA



NEIRA ROSADO CECILIA DEL ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
SUCRE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 3
ZONA.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

N. 092781644-7

CECILIA DEL ROCIO
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
NEIRA ROSADO
CANTON GUAYAS
PROVINCIA GUAYAS
FECHA DE NACIMIENTO 1983-08-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO



Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en 1 feja(s) útiles es fiel y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

26 JUL. 2017

Dr. Renato Vásquez Leiva
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**Ecuador
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
2017**
CAPITULAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Andrés Mejía Rosado
PJ. PRESIDENTE DE LA JRY

1000 1200 001

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

NEIRA ROSADO CECILIA DEL ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES
CIUDADANA
FECHA DE NACIMIENTO 1983-08-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0927816447

Nombres del ciudadano: NEIRA ROSADO CECILIA DEL ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: NEIRA ALEGRIA JULIO CESAR

Nombres de la madre: ROSADO PEÑA CECILIA DEL ROCIO

Fecha de expedición: 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2017

Emisor: ANA MARIA REAL GONZALEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 9 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-040-74763



176-040-74763

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Dr. Renato Vásquez Leiva

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 **MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE ACCIONES**
2 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada
3 una; y, la señorita **CECILIA DEL ROCÍO NEIRA ROSADO**, de
4 nacionalidad ecuatoriana suscribe **UNA ACCION** ordinaria y
5 nominativa de un valor nominal de un dólar cada una. Los
6 accionistas declaran bajo juramento la correcta integración del
7 capital y, que una vez inscrita la compañía en el Registro
8 Mercantil, el capital suscrito por cada uno de ellos será pagado
9 en su totalidad mediante aportes en dinero en efectivo
10 depositados en una institución bancaria a nombre de la misma
11 compañía. **CLÁUSULA QUINTA.- DESIGNACIÓN DE**
12 **ADMINISTRADORES.-** Se nombra como Gerente General de
13 la compañía, con las atribuciones derechos, deberes,
14 obligaciones y responsabilidades fijadas en el Estatuto Social
15 y en la Ley de Compañías, al señor **MARCELO ANDRES**
16 **BOLAÑOS SOLORZANO**. Entre sus atribuciones consta la de
17 ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de
18 manera individual de la compañía. Se nombra como Presidente
19 de la compañía, con las atribuciones, derechos, deberes,
20 obligaciones y responsabilidades fijadas en el Estatuto Social
21 y en la Ley de Compañías, a la señora **KATYUSCA**
22 **MARIANELA DUTAZACA VACA**. Entre sus atribuciones
23 consta la de ejercer la representación legal, judicial y
24 extrajudicial, de manera individual de la compañía en
25 ausencia del Gerente General. **CLÁUSULA SEXTA.-** Queda
26 facultado el Abogado Robin Romero Rosero para que, realice
27 las diligencias legales y administrativas necesarias para la
28 constitución definitiva de la compañía. Agregue usted señor

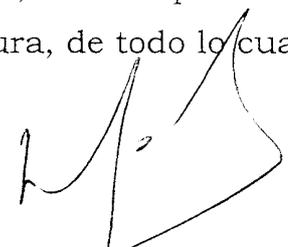
1 notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta
2 escritura.-Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura
3 pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Robin
4 Romero Rosero.- Matrícula de Foro de Abogados número cero
5 nueve - dos mil catorce - trescientos setenta y nueve.- Para la
6 celebración y otorgamiento de la presente escritura se
7 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída
8 que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se
9 ratifican en la aceptación de su contenido y firman en unidad
10 de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
11 escritura, de todo lo cual doy fe.-

12

13

14

15


MARCELO ANDRES BOLAÑOS SOLORZANO

16

C.C. No. 091345463-3 C.V. No. 003-0045

17

18

19

20


CECILIA DEL ROCÍO NEIRA ROSADO

21

C.C. No. 092781644-7 C.V. No. 019-228

22

23

24

25

DR. RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA

26

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

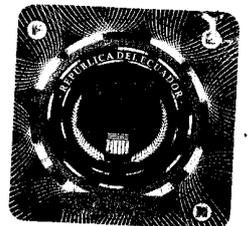
27

28

Se otorgó por mí, en virtud de ello, confiero
este testimonio, que sello y firmo, fabrico en esta fecha.
De todo lo cual doy fe.

Guayaquil, 26 JUL. 2017

DR. RENATO VÁSQUEZ LEIVA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:33.316
FECHA DE REPERTORIO:31/jul/2017
HORA DE REPERTORIO:11:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta y Uno de Julio del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **ECUCONSULTORES S.A.**, de fojas **30.852 a 30.861**, Registro Mercantil número **2.655**. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **ECUCONSULTORES S.A.**, a favor de **MARCELO ANDRES BOLAÑOS SOLORZANO**, de fojas **33.569 a 33.572**, Registro de Nombramientos número **9.163.-**

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 02 de agosto de 2017


Mgs/ César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

16 AGO 2017

RECIBIDO

Hora: 12:30 PM



Factura: 002-992-000018022



20170901009P01479

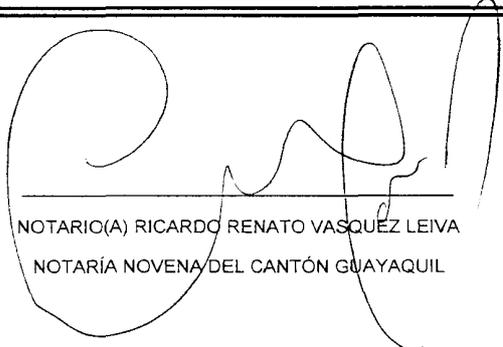
NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901009P01479					
ACTO O CONTRATO:						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE JULIO DEL 2017, (11:46)					
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
BOLAÑOS SOLORZANO MARCELO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913454633	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
NEIRA ROSADO CECILIA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927816447	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
EN						
Provincia	Cantón		Parroquia			
	GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
CIÓN DOCUMENTO:						
OBSERVACIONES:						
VALOR DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00					

N° TRAMITE: 5274-0041-7
 DOCUMENTO: Escritura
 03/05/17 2.1.


 NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA
 NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		PACIFICORP S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Guayaquil	Guayaquil	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Guayaquil	Guayaquil	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Av. Ecuador	123	Ecuador y...	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	no@pacificorpsa.com		
CELULAR:	FAX:		
0912345678			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Miguel Ángel...			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
123456789			

ramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de
fectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en
contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



Nº TRAMITE: 5274-0041-17
DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

16 AGO 2017

RECIBIDO

Horz... *[Handwritten initials]*

te formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.